

Municipalidad de Temuco

Handwritten marks and numbers at the top of the page, including a large '1' and some scribbles.

1.394

DECRETO N° _____

TEMUCO, 24 JUN 2003

VISTOS :

- 1.- Las Cotizaciones N° 289, 290 y 291 de fecha 30 de abril de 2003, a los suplementeros Señores: Juan Israel Jara Bustos, Jose Vejar Romero y Flor Fernández Galdamez, respectivamente.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las Empresas distribuidoras de Diarios y Revistas, no distribuyen las suscripciones a determinados sectores de la comuna.
- 2.- Que, la Sra. Flor Fernández Galdamez, Suplementera, cumple con los requisitos necesarios para ofrecer el servicio deseado.
- 3.- Que, los precios de Diarios y Revistas son los mismos, ya que son fijados por las empresas, lo único que diferencia las cotizaciones, es el costo de distribución de estas.

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Contrato de fecha 02 de Mayo de 2003, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña Flor María Fernández Galdamez, Cédula de Identidad N° 5.777.986-1, mediante el cual se contrata el servicio de provisión de Diarios y Revistas para las Bibliotecas Municipales, Alcaldía y Relaciones Públicas.
- 2.- Impútese el gasto que se origina por la aplicación del presente Decreto al ítem 22.13.002.001 "Material de Enseñanza - Bibliotecas" y al ítem 22.17.017.003 "Suscripción de Diarios y Revistas" del presupuesto de gastos de este municipio para el año 2003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE SAFFIRIO ESPINOZA
ALCALDE

RSR/LBG.

c.c. Depto. Gestión Administrativa
Dir. Desarrollo Comunitario
Interesada



CONTRATO DE PROVISIÓN DE DIARIOS Y REVISTAS

En Temuco a 02 de Mayo de 2003, entre la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **RENE SAFFIRIO ESPINOZA**, Cédula de Identidad N° 6.996.327-3, ambos con domicilio en Temuco, A. Prat N° 650 por una parte, y por otra doña **FLOR MARIA FERNANDEZ GALDAMES**, Cédula de Identidad N° 5.777.986-1 con domicilio en calle María Ñirripil N° 01710, se ha convenido en el contrato que se estipula en las cláusulas siguientes :

PRIMERO : En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad, representada por su Alcalde don René Saffirio Espinoza, encarga a doña Flor María Fernández Galdames, para que en su calidad de suplementera, efectúe la provisión de diarios y revistas para dependencias Municipales de Alcaldía, Relaciones Públicas y Bibliotecas Municipales, de acuerdo a la distribución oficial de cada ejemplar es decir, diaria, semanal, quincenal, mensual y según el siguiente detalle :

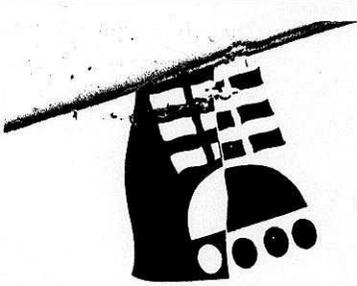
EJEMPLAR	CANTIDAD	DEPENDENCIA
DIARIO AUSTRAL	1	ALCALDIA
	1	RR.PP
LAS ULTIMAS NOTICIAS	1	ALCALDIA
	5	BIBLIOTECA
EL MERCURIO	1	ALCALDIA
	1	RR.PP
	4	BIBLIOTECA
LA TERCERA	1	ALCALDIA
	1	RR.PP
	6	BIBLIOTECA
LA SEGUNDA	1	ALCALDIA
REVISTA QUE PASA	3	BIBLIOTECA
PUBLIAVISOS	10	BIBLIOTECA
REVISTA BUENA SALUD	8	BIBLIOTECA
REVISTA ELSA SERRANO	1	BIBLIOTECA
REVISTA DON BALON	9	BIBLIOTECA
REVISTA LABORES	5	BIBLIOTECA
HISTORIETAS	2	BIBLIOTECA

SEGUNDO : La Municipalidad de Temuco podrá, sin expresión de causa eliminar y/o incorporar los diarios que estime pertinentes. •

TERCERO : Doña Flor María Fernández Galdames, en este acto acepta el encargo de provisión de diarios y revistas antes individualizadas y se obliga a entregarlos en forma oportuna en las dependencias Municipales.

CUARTO : El precio a cobrar por los diarios y revistas serán los valores oficiales estampados en ellos, los cuales serán pagados en forma mensual por el Municipio, previa presentación de factura, dentro de los primeros 10 días siguientes a su entrega, en la Sección Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.





Municipalidad de Temuco

QUINTO : En el evento que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicite que los Diarios y Revistas sean entregados personalmente, por la prestadora de servicios en las distintas bibliotecas municipales, la Municipalidad de Temuco, pagará por concepto de movilización, la suma de \$ 75.000.- libres de impuestos, los que serán pagados, previa presentación de la factura, dentro de los primeros 10 días siguientes a su entrega, en la Sección Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEXTO : El presente contrato tendrá una duración de un año a contar del 02 de Mayo de 2003, prorrogables por iguales periodos, si ninguna de las partes diera aviso de su término con 60 días de anticipación.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco.

OCTAVO : El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO: La personería de don René Saffirio Espinoza, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Decreto Alcaldicio N° 2.494 de fecha 06 de Diciembre del año 2000, que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes y estimarse innecesario.

**FLOR M. FERNANDEZ GALDAMES
SUPLEMENTERA**



**RENE SAFFIRIO ESPINOZA
ALCALDE**

RSR/LBG/rom.



Nomina de entrega de El Diario Austral

- 1.- alcalde
- 2.-Relacionador publico
- 3.-Jefe de gabinete
- 4.-Administrador municipal
- 5.- Director jurídico
- 6.- Director de Planificación
- 7.-Concejo Municipal
- 8.-Secretaria Ejecutiva de gabinete
- 9.-Director de Control
- 10.-Director de Finanzas
- 11.-Jefe de Gestión Administrativa
- 12.-Director de Obras